



Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
“Año de la Consolidación y de la Seguridad Alimentaria”

Resolución Administrativa No. 07/2020
Procedimiento de Excepción
Licitación Pública Internacional
MESCYT-CCC-LPI-2020-0001

“Contratación del Servicio de Acceso a Bases de Datos Bibliográficas, Científicas, Tecnológicas y Humanísticas, para el Fortalecimiento de la Docencia y la Investigación de la Educación Superior Dominicana”.

CONSIDERANDO: Que en fecha cuatro (4) de mayo del año dos mil veinte (2020), el Viceministerio de Ciencia y Tecnología, solicitó a través del oficio VCYT-094-2020, la **“Contratación del Servicio de Acceso a Bases de Datos Bibliográficas, Científicas, Tecnológicas y Humanísticas, para el Fortalecimiento de la Docencia y la Investigación de la Educación Superior Dominicana”.**

CONSIDERANDO: Que el **Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología**, tiene como finalidad llevar a cabo el proyecto del «Portal Dominicano de Acceso a Información Científica, Tecnológica y Humanística» como una estrategia de cooperación interinstitucional entre el MESCYT y las instituciones de educación superior dominicanas para atender a la necesidad de facilitar, ampliar y consolidar el acceso a información científica, tecnológica y humanística, contribuyendo con ello a promover un incremento de la calidad de la educación superior y la investigación dominicana.

CONSIDERANDO: Que el «Portal Dominicano de Acceso a Información Científica, Tecnológica y Humanística» se constituye en un loable recurso tecnológico a través del cual el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT) y las instituciones dominicanas de educación superior participantes, promoverán el acceso a información de calidad, relevante, actualizada y pertinente a las actividades académicas y científicas, mediante la cooperación interinstitucional como rica alternativa para el fortalecimiento de la calidad de la educación superior.

CONSIDERANDO: Que este proyecto se desarrollará en un marco de sostenibilidad social, tecnológica y económica apuntalado por la fortaleza institucional de las bibliotecas universitarias como instancias gestoras de inalienables derechos colectivos de acceso a información y respeto a la propiedad intelectual. Por tanto, su diseño, su arquitectura, su contenido y su gestión no solo deberá corresponderse con normas, protocolos y prácticas de indiscutible calidad internacional en el ámbito de la gestión de la información, sino que deberá permitir delinear una profunda y positiva huella digital de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, en su artículo 18 establece lo siguiente: “La convocatoria a presentar ofertas en las licitaciones públicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos, en dos diarios de circulación nacional por el término de dos (2) días, con un mínimo de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación. Cuando se trate de licitaciones internacionales deberán disponerse, además, avisos en publicaciones de países extranjeros, en los plazos, con la forma y con las modalidades que establezca la reglamentación. La invitación a presentar ofertas en licitaciones restringidas deberá publicarse a través del portal web de la institución y del administrado por el Órgano Rector de las contrataciones públicas o, en su defecto, por el término de dos (2) días en dos diarios de mayor circulación del país; en ambos casos con veinte (20) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura”.

CONSIDERANDO: Que la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con Modificaciones de Ley No.449-06, y su Reglamento de Aplicación No.543-12, es la norma que regula las compras y contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 y siguiente del Reglamento de Aplicación No.543-12 de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece los Procedimientos Especiales Casos de Excepción.

CONSIDERANDO: El artículo 3 numeral 10 del Reglamento 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece cuales son los procedimientos especiales casos de excepción, dentro de los cuales se encuentra: “La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios”.

VISTA: La ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones.

VISTA: Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

VISTO: El oficio VCYT-094-2020, de fecha 04/05/2020.

Por las razones expuestas anteriormente, procede emitir la siguiente Resolución Administrativa.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA


PRIMERO (1): El Comité de Compras y Contrataciones, decide acogerse a lo establecido en el artículo 3, numeral 10 del Reglamento de Aplicación 543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones; a los fines de realizar el proceso de compras para el servicio de publicación en dos periódicos de circulación nacional, de manera consecutiva para la Convocatoria a participar en la Licitación Pública Internacional (MESCYT-CCC-LPI-2020-0001, para la **“Contratación del Servicio de Acceso a Bases de Datos bibliográficas, Científicas, Tecnológicas y Humanísticas, para el fortalecimiento de la docencia y la investigación de la educación superior dominicana”**.

SEGUNDO (2): SE ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones proceder con la ejecución del proceso, a fin de que sea publicada la convocatoria para la **“Contratación del Servicio de Acceso a Bases de Datos Bibliográficas, Científicas, Tecnológicas y Humanísticas, para el Fortalecimiento de la Docencia y la Investigación de la Educación Superior Dominicana”**.

TERCERO (3): SE ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones, publicar la presente resolución en la forma que establece la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) día del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

Firmada por los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:


Licda. Matilde Lucrecia Ovalle
Directora General Administrativa y Financiera
Presidenta del Comité de Compra



Licdo. Juan Alexi Valdez Tiburcio
Director Administrativo



Dr. Manuel Emilio Galván Luciano
Coordinador de Asuntos Legales